



AREA PRESIDENCIA
SERVICIO ADMTVO DE MOVILIDAD Y
PROYECTOS ESTRATEGICOS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

MCH

MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ

Fecha:12/04/2017

18 ABR 2017

R0000435347

Visto expediente incoado para la aprobación del abono anticipado a la entidad dependiente METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A., de tres millones trescientos veintisiete mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y tres céntimos (3.327.618,83€), en concepto de aportación corriente para financiar la contraprestación económica a la que la entidad tiene derecho por el ejercicio de las Políticas de fomento del transporte público de viajeros, anualidad 2017; y el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de registro el día 29/03/2017, ha tenido entrada en el Cabildo Insular, oficio remitido por la sociedad mercantil METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A., (en adelante MTSA). Respecto del contenido de dicho escrito, se **INFORMA** de lo siguiente:

1. Por medio del oficio de referencia, MTSA, solicita el abono anticipado del 60% del importe devengado durante el pasado ejercicio 2016 en concepto de políticas de incentivo en el uso de transporte público, 3.327.618,83 euros. El importe demandado responde al cálculo siguiente y viene respaldado por la información que, respecto de los ingresos devengados por la cámara de compensación se recogen en el apartado 14.1 de la Memoria incluida en las Cuentas Anuales de MTSA, correspondientes al ejercicio 2016:

	2016
Compensaciones (igic no incluido):	5.371.450,49 €
Reclamaciones (exentas de igic):	13.437,40 €
Sub-total:	5.384.887,89 €
Igic compensaciones (3%):	161.143,51 €
TOTAL DEVENGO CAMARA COMPENSACIÓN:	5.546.031,40 €
60% Abono Anticipado 2017:	3.327.618,84 €

2. Metropolitano de Tenerife, S.A., es una sociedad mercantil participada por esta Corporación Insular, en un porcentaje igual al 80,99% de su capital social. La

Entidad forma parte del Inventario de Entes del sector público insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como "Sdad No Financiera".

3. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Metropolitano de Tenerife, S.A., suscriben – el 16 de diciembre de 2003 -, Contrato para la construcción y explotación del servicio público (supramunicipal) de transporte de viajeros de metro ligero de la Línea I, entre el Intercambiador de Santa Cruz de Tenerife y la Avenida de La Trinidad en La Laguna y Addendas posteriores I y II de fecha 15 de octubre de 2007 y 29 de mayo de 2008, respectivamente.
4. En el Título XV de los mencionados contratos se establecen las contraprestaciones económicas anuales a las que MTSA tiene derecho por la gestión del servicio público de transporte de viajeros en metro ligero. En concreto, la clausula 35.2.2 se reserva para especificar la contraprestación económica que la entidad dependiente por las políticas de fomento del transporte público, en los términos siguientes:

"(...)

Las bonificaciones a percibir del CIT como diferencia entre el nivel de la tarifa para el billete sencillo y la tarifa establecida por el CIT para los distintos tipos de billetes bonificados como consecuencia de la política de incentivo del uso de transporte público o de la política de integración de los diferentes modos de transporte público."

5. Por su parte, la cláusula 36.5.3 del contrato mencionado en el apartado segundo del presente informe-propuesta, establece que *"como medio para mitigar el impacto sobre la tesorería de MTSA"*, el Cabildo abonará anticipadamente, en cada ejercicio, el 60% de importe devengado por MTSA por el concepto 35.2.2 durante el año anterior.
6. La contraprestación económica a la que MTSA tiene derecho por el concepto 35.2.2, se encuentra consignada en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Finalidad	Cdto. Inicial
17.0153.4417.44930	20170555	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TARIFA COMPENSAC.2017:BONO 30:30	6.205.649,00

7. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto General 2017, *"en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas"*.
8. En relación con los créditos consignados en el precitado Anexo a favor de sociedades mercantiles dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, la Base 79ª establece lo siguiente:

“ 1.2.- En el caso de las **Sociedades Mercantiles**, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

Su tramitación corresponde al **Área de gasto** en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa **solicitud suscrita por la Gerencia de la Entidad dependiente**, que se acompañe de **una memoria** en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los **objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos** de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado c) siguiente.

Corresponderá a la Consejería o **Dirección Insular del Área de gasto** donde se encuentran consignados los créditos, **la competencia para el otorgamiento de la aportación**, (autorización del gasto y abono anticipado en su caso), así como para la aprobación de la correspondiente justificación. “

9. En el oficio de solicitud de abono anticipado, MTSA informa de los siguientes extremos:

Objetivos:	Promoción del transporte público así como integración de los diferentes modos de transporte.
Contenido:	Contraprestación económica a la que tiene derecho MTSA de conformidad con la cláusula 35.2.2 de Contrato de Gestión.
Resultados Esperados:	Número estimado de cancelaciones para 2017, 13.581.849.
Plazo de Ejecución:	Ejercicio 2017
Presupuesto Ingresos y Gastos:	Los ingresos estimados de la actividad son coincidentes con el crédito consignado en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife a favor de MTSA, derivados del cumplimiento del contenido de la cláusula 35.2.2 del Contrato de Gestión. Esta actividad no devenga gastos directos.

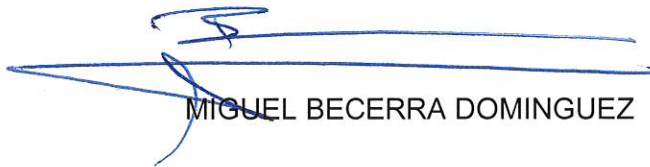
De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.”

CONSIDERANDO los antecedentes expuestos y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO**:

PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ABONAR anticipadamente a la entidad dependiente **METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. – CIF A38620209 y NIT 22977 -**, una aportación específica corriente por importe de **TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL, SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.327.618,83€)**, para la financiación del **proyecto 2017-0555 – “TARIFA DE COMPENSACIÓN 2017 -**, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2017.0153.4417.44930**.

SEGUNDO.- Establecer como fecha límite de justificación, el **31 de diciembre** de 2017.

EL DIRECTOR INSULAR



MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ

Sentado en el libro 802 de Resoluciones de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
al folio 91. 40. 93

18 ABR. 2017

El Vicesecretario General,